

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT: 306
N° SDP: 2919

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **02843** 22.ABR.10


CONSIDERANDO:

- a) Resolución N° 368, de fecha 02/11/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras denominadas "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo III Zona Sur- Oriente", comunas de San Joaquín, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, El Bosque, Lo Espejo, San Bernardo La Florida, Puente Alto y Peñalolen a serie de precios unitarios, por un monto de \$555.403.070, y con un plazo de ejecución de 60 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Las Resoluciones N°s E-604 de fecha 02/02/2010 y E-2406 de fecha 01/04/2010 aprobaron cada una ampliaciones de plazo de 60 días corridos.
- c) La Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 355188-0 por 1.331,50 UF, con vigencia hasta el 31/05/2010;
- d) El Informe Técnico N° 2 de 29/03/2010 de Director de Obras en que fundamenta, en lo que interesa, la prórroga de la garantía constituida hasta el 30/07/2010, visto las ampliaciones de plazo que ha tenido el contrato;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto lo siguiente:


RESOLUCION

- 1.- Autorizase la prórroga de la boleta de garantía señalada en el Considerando c) precedente hasta el 30/07/2010.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 YVR/TEM/EB/CPR/JLC


 ANDRES SILVIA GALVEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


 (3)
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

20 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

TRANSCRIBIR:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - MINISTERIO DE FE
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DIRECCION DE VIALIDAD MOP
 MORANDE N° 59 SANTIAGO
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
 CARRETERA SAN MARTIN N° 16500, SITIO 24, COLINA, F: 7455553
 RUT N°: 79.738.590-5
 - OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 651
SDP: 7216

20 NOV 2009

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION **00368** 2.NOV.09
SANTIAGO,

CONSIDERANDO: **CONTRALORIA**

- a) La Licitación Pública N°09-30061005-0-06, "Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo III Zona Sur - Oriente, en Diversas Comunas de Santiago", que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6560 de fecha 21/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 16/10/2009;
- e) El Ord. N° 154 de 19/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- f) El Ord. N° 6712 de fecha 26/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 5845 de fecha 23/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- h) La oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección de Vialidad del MOP de 02/09/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4260 de 09/09/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 6637 de 24/09/2009 del SERVIU Metropolitano;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 365 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo III Zona Sur - Oriente", comunas de San Joaquín, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, El Bosque, Lo Espejo, San Bernardo, La Florida, Puente Alto y Peñalolén, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$555.403.070, respecto de 222 refugios según itemizado, incluido valores Pro forma por \$5.000.000.
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6560 de 21/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y

sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por las Especificaciones Técnicas de la Licitación 09-30061005-0-06 (Pág 1 a 23), Plano detalle Refugio(1 lámina), Plano detalle fundación Refugio(1 lámina), Adición N° 1 de 28/09/2009 y Aclaración N° 1 de 08/10/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia en obras similares.

- Control de Calidad: 2 Constructores Civiles, con al menos 2 años de experiencia en obras similares.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores Pro forma no estarán sujeto a limite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADOS
28	35	192.641.075
56	75	412.802.303
60	100	550.403.070

Valor Pro forma \$5:000.000

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.331,50 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 798,90 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) **Plazo de ejecución:** Será de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) **Anticipos:** Se podrá contemplar hasta un 40% por anticipo de materiales.-
 - h) **Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-**
 - i) **El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.**
 - j) **De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.**
 - k) **Se emitirán Órdenes de Trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución N° 283/2009.**
- 4.- **DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:**
- a) **Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-**
 - b) **Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-**
 - c) **Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-**
 - d) **Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-**
 - e) **Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-**

REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES
TRONCALES Y ALIMENTADORAS
TRANSANTIAGO GRUPO III ZONA SUR -
ORIENTE, EN DIVERSAS COMUNAS DE
SANTIAGO

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones reciprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$555.403.070 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando i) precedente (Item 31.02.004.30061005-0) .-
ID:48-223-LP09

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/EEB/OBR/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD DE PROPUESTAS
 - UNIDAD DE CHILECOMPRA
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
 - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
 - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE San Joaquín, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, El Bosque, Lo Espejo, San Bernardo, La Florida, Puente Alto y Peñalolén
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- Carretera San Martín N°16.500, Sitio N°24, Colina, F: 7455553
RUT N°79.738.590-5
ROL: 13-1681
-OFICINA DE PARTES

(6)
(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



SANTIAGO, 00604 - 2 FEB 10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 368 de fecha 02/11/2009 se contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE PARADEROS ANCHOS TROPICALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO III ZONA SUR-ORIENTE, Comunas de San Joaquín, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, Lo Espejo, San Bernardo La Florida, Puente Alto y Pedalolen, a serie de precios unitarios por un monto de \$585.403.070 incluido valor pro forma por \$5.000.000 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terrano;
- b) Carta del Contratista de fecha 20/01/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos y la renuncia estampada en dicha carta a cobrar mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo;
- c) El Informe Técnico N° 01 de fecha 29/01/2010 del Director de Obras en que informa de las causales a considerar para otorgar dicha ampliación de plazo;
- d) El Ord. N° 770 de fecha 01/02/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razon;
- f) El D.S. N° 355/76 (V. y U.) de 1976 Reglamento Organico de los SERVIU, la Resolución N° 180 de 05/03/93 y lo dispuesto sobre subrogancia por el solo ministerio de la ley según los Arts. N°s 4, 79, y 80 del D.F.L N° 29/2004 de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 60 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N° 368/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTILLO AGUIRRE
Jefe de FE

ERIKA MARIPANGUI PAZ
SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES



REF: AMPLIACION DE
CONSTRUCCION DE
REDES TRONCALES Y
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO
GRUPO III ZONA SUR-
ORIENTE.
CTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL LTDA.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (6)
- SUBDIRECCION JURIDICA (3)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
Carretera San Martin N°tr 16500, Sitio 24
Telina Fono: 7455553
- OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, **02406** -1.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 368 de fecha 02/11/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO III ZONA SUR-ORIENTE, comunas de San Joaquín, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, Lo Espejo, San Bernardo La Florida, Puente Alto y Peñalolen, a serie de precios unitarios por un monto de \$555.403.070 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución E-604 de fecha 02/02/2010 que aprobó una ampliación de 60 días corridos;
- c) La Nota del Contratista de fecha 29/03/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos, renunciando a cobrar mayores gastos generales e indemnizaciones;
- d) El Informe Técnico N° 02 de fecha 29/03/2010 del Director de Obras en que informa que considera atendible otorgar dicha ampliación de plazo, visto que algunos municipios no se han pronunciado respecto de las conexiones eléctricas de las luminarias de los refugios a la red pública de alumbrado, requisito necesario para tramitar los empalmes de los refugios ante las respectivas empresas de distribución eléctrica;
- e) El Ord. N° 2431 de fecha 31/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 60 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N° 368/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

ALVARO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF: AMPLIACION DE PLAZO DE
CONSTRUCCION DE PARADEROS
REDES TRONCALES Y
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO
GRUPO III ZONA SUR-
ORIENTE, SAN JOAQUIN Y
OTRAS.

CTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA (6)
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
Carretera General San Martín N° 16500, Sitio 24, Colina
- OFICINA DE PARTES

No. 355188-0

Banco de Chile

U.F. *****1.331,50.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA

CUENTA

000

3610198

BANCO DE CHILE U.F. 1.331,50.-

001-0320

000

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA RUT 61.812.000-7

LA CANTIDAD DE UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON 50/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **31 de Mayo de 2010**

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

RUT 079.736.690-6

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO III ZONA SURORIENTE EN DIV. COMUNAS DE SANTIAGO RES. 358709

SECCIÓN

Este documento no es endosable. excepto para su devolución al solicitante

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.FBIF.CL

p. BANCO DE CHILE

BANCO DE CHILE - FOMENTO - 27480-1

Santiago, 29 de Marzo del 2010

INFORME TÉCNICO N° 02

- A:** Sra. Tania Fuenzalida Martinez
Jefa Departamento de Obras de Pavimentación
- DE:** Director de Obras
Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Grupo III Zona Sur
- Oriente
- ANT:** Res. N° 368 del 02/11/2009.

1. Antecedentes Contractuales.-

Mediante Resolución N° 368 del 02/11/2009 se contrató con la Empresa Constructora Alvia! S.A., la ejecución de las obras "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo III Zona Sur - Oriente", Comunas de SanJoaquin, San Miguel, La Granja, La Pintana, San Ramón, La Cisterna, Lo Espejo, San Bernardo, La Florida, Puente Alto y Peñalolen, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$ 555.403.070.-, incluido Valor Proforma por \$ 5.000.000.-, con un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno (04 de Diciembre del 2009).

2. Breve descripción de las Obras.-

Consiste en la realización de los trabajos de excavación, construcción de fundaciones, confección de radieres de hormigón y colocación de baldosas tipo transantiago con los respectivos lineamientos de sendas para el tránsito de no videntes e instalación de refugios peatonales con su respectiva dotación de energía eléctrica, además se contemplan la demarcación de las soleras en el sector correspondiente a cada paradero

Las obras contratadas originalmente corresponden básicamente a:

- 222 und. de refugios instalados.
- 222 und. de modificación e instalación de luminarias.
- 1.998 ml de demarcación acrílica de soleras

3. Metodología de Validación, Tramitación y Construcción.-

Una vez adjudicada y contratadas las obras respectivas se coordina el proceso de validación de cada uno de los puntos indicados en el contrato lo que consiste en la visita de representantes de cada entidad involucrada como lo son Municipio, Seremitt, Transantiago y Serviu Metropolitano quienes se constituyen en terreno y analizan desde el punto de vista técnico dentro la competencia de cada una de sus áreas la factibilidad de la instalación del refugio en el lugar predefinido, una vez aceptado el lugar de emplazamiento de dicho refugio el contratista procede a gestionar las autorizaciones en los respectivos Municipios de manera de comenzar con las obras civiles que conlleven la construcción de cada refugio como lo son trazado, excavaciones, construcciones de fundaciones, instalación de refugios, colocación de baldosas según diseño predefinido y dotación de energía eléctrica de manera de dotar de iluminación cada paradero, es en este punto en donde se han generado atrasos ya que para tramitar los respectivos empalmes ante la Compañía Eléctrica se requiere en forma previa de la autorización formal por parte del municipio de la electrificación de los refugios, este tramite se ha visto retrasado al no contar de con dicha autorización lo que ha demorado la ejecución de las obras y repercute en un plazo mayor al considerado contractualmente.

4. **Descripción de las Modificaciones.-**

La Resolución E-604 de fecha 2/02/2010 otorgó un aumento de plazo de 60 días corridos, extendiendo el contrato hasta el 03/04/2010. Con respecto a la carta de la Firma Contratista ingresada con fecha 29/03/2010 en que solicita un segundo aumento de plazo entregando como argumento el hecho de que a la fecha aún no se ha contado con la autorización necesaria por parte de la totalidad de los municipios a la conexión eléctrica y el hecho de que esta autorización es un documento necesario y primordial de presentar ante las compañías eléctricas para poder tramitar y aprobar los respectivos empalmes y así poder dotar de energía e iluminación a cada uno de los refugios.

Considerando los antecedentes indicados y teniendo en cuenta de que en efecto los Municipios han demorado en otorgar las respectivas autorizaciones de manera de ingresar estos antecedentes en las Compañías Eléctricas hecho que influye en el normal desarrollo y término de las obras, esta ITO estima pertinente poner a su conformidad lo siguiente:

- Que han transcurridos 115 días de contrato contados a partir del Acta de Entrega de Terreno (04/12/2009).
- Que durante este plazo según lo comunicado por el Contratista y respaldada por correspondencia entre el contratista y los Municipios, se han hecho las gestiones respectivas de manera de obtener la totalidad de las autorizaciones por parte de los respectivos municipios a la conexión eléctrica de manera de ser ingresada y tramitada en las Compañías Eléctricas.
- Que esta ITO estima plazo prudente como para obtener y tramitar estas autorizaciones la cantidad de 60 días corridos, y la prórroga de la boleta de garantía N° 355188, por un monto de 1331,50 UF, con vigencia hasta el 31/05/2010.

5. **Resumen.-**

En resumen esta ITO basada en los argumentos presentados y hecho de que la totalidad de los paraderos construidos cuenten con la respectiva conexión eléctrica de manera de que sean entregados a la comunidad con su iluminación habilitada y en funcionamiento.

Por lo tanto de acuerdo a los antecedentes expuestos esta ITO determina razonable otorgar una 2ª ampliación de plazo de 60 días corridos, y la correspondiente prórroga de la boleta hasta el 30 de Julio de 2010.


ESTEBAN ESCORZA BRAVO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS

X
OBR/

Distribución:

- Depto. Obras de Pavimentación.



Santiago, Marzo 29 de 2010
PG3-14/10

Sr. Esteban Escorza Bravo
Director de Obras
Serviu Metropolitano
Presente

Ref.: Contrato "Paraderos Transantiago Grupo III"

De nuestra consideración:

En relación al contrato "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago, Grupo III, Zona Sur-Oriente, en diversas comunas de Santiago" adjudicado a Constructora Alvia S.A. mediante Resolución N° 368 del 02/11/09, me permito informo a Ud. lo siguiente:

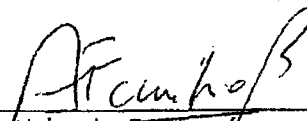
Se mantiene la situación informada mediante carta N° PG3-07/10 del 20/01/10, y que dice relación con la aprobación y recepción de los distintos proyectos eléctricos ante las Municipalidades, por lo cual aún no hemos podido dar término a la tramitación, aprobación y conexión a las redes eléctricas de alumbrado público.

Pese a haberse iniciado en forma oportuna la tramitación ante los Municipios de los respectivos proyectos, aún no hemos tenido respuesta a nuestra solicitud por parte de algunos municipios, hecho que nos impide cumplir con los requisitos previos ante Chilectra y la SEC, para gestionar las conexiones a las redes de alumbrado público.

Ante esta situación se solicita una nueva ampliación de 60 días para dar por terminado este proceso y finiquitar la ejecución de los refugios en su totalidad.

A consecuencia de este aumento, la empresa renuncia a cualquier cobro de mayores gastos generales ni indemnizaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Alejandro Echeverría
Constructora Alvia S.A.

AEB/CMS/cms
c.c. Archivo Alvia